



# Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

Sociedad anónima, aprobada por Real decreto de 18 de diciembre de 1858

SERIE DE 48.413 OBLIGACIONES DE 500 PESETAS CADA UNA, CON 3 POR 100 DE INTERÉS

pagaderas solamente en pesetas y en el Reino, creadas de conformidad con la ley de 2 de marzo de 1917 para substituir a las que quedaban en circulación, sin amortizar, de las 60.000 obligaciones, pagaderas en pesetas o francos, emitidas por escritura de 11 de mayo de 1885, otorgada ante el Notario de Madrid D. José García Lastra, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Corte en el tomo 696 general y 75 del Ayuntamiento de Palencia, folio número 183 vuelto, finca número 1.651 noviplicado, inscripción 10.<sup>a</sup>

Las obligaciones de la presente serie han sido creadas por escritura pública otorgada en Madrid a 12 de diciembre de 1917, ante el Notario D. Modesto Conde Oballero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 1.362 del Archivo, libro 182, folio 222, finca número 1.651 noviplicado, inscripción 15.<sup>a</sup>, y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 89 de Sociedades, folio 182, hoja número 75, inscripción 34.<sup>a</sup>, y se denominan, como aquellas a que substituyen, de

TERCERA HIPOTECA DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

con tercera hipoteca especial y expresa sobre las líneas de Asturias, Galicia y León.

## OBLIGACIÓN AL PORTADOR DE 500 PESETAS

N.º **003708**

reembolsable por sorteos semestrales, en el plazo máximo de 73 años, a contar de 1.º de octubre de 1887, conforme al cuadro de amortización del dorso, pudiendo la Compañía anticipar la amortización.

INTERÉS ANUAL: 15 PESETAS  
pagadero por semestres, en 1.º de abril y 1.º de octubre, en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Las obligaciones designadas por el sorteo para su reembolso en que falten cupones de vencimientos posteriores a dicho sorteo, serán reembolsadas con deducción del importe de los mismos.

UN ADMINISTRADOR,

Madrid, 12 de diciembre de 1917.

UN ADMINISTRADOR.

*U. Conde de Hornosella  
de Montegrí*

Los derechos de timbre del título primitivo fueron satisfechos conforme a la Real orden de 9 de mayo de 1885, hallándose exento de tributación el presente título, que substituye al primitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º, párrafo a), de la ley de 2 de marzo de 1917, y acuerdo de la Dirección General del Timbre de 27 de septiembre de 1918, publicado en la "Gaceta de Madrid", de 29 del mismo mes.

J.G.

BERNARDO RODRIGUEZ MADRID

<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 98 98.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1936 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 97 97.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1935 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 96 96.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1935 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 95 95.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1934 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>
<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 94 94.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1934 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 93 93.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1933 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 92 92.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1933 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 91 91.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1932 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>
<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 90 90.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1932 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 89 89.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1931 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 88 88.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1931 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 87 87.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1930 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>
<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 86 86.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1930 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 85 85.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1929 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 84 84.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1929 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 83 83.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1928 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>
<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 82 82.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1928 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 81 81.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1927 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 80 80.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1927 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 79 79.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1926 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>
<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 78 78.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1926 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 77 77.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1925 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 76 76.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1925 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 75 75.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1924 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>
<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 74 74.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1924 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 73 73.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1923 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 72 72.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1923 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 71 71.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1922 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>
<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 70 70.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1922 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 69 69.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1921 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 68 68.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de abril de 1921 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>	<p>COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de Asturias, Galicia y León, 3.<sup>a</sup> hipoteca Núm. <b>003708</b> 67 67.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º octubre de 1920 en Madrid, Barcelona y Bilbao.</p>

## CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE 60.000 OBLIGACIONES

**Extracto de la escritura de emisión, otorgada en Madrid en 11 de mayo de 1885.**

1.º Emite 60.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas o francos, con numeración correlativa del 1 al 60.000, que llevarán la fecha de 1.º de mayo de 1885, con interés de 3 por 100 anual, importante al año 15 pesetas o francos, pagadero semestralmente en 1.º de abril y 1.º de octubre de cada año, a partir del 1.º de octubre de 1887, y amortizables por sorteos semestrales que comenzarán en 1.º de octubre de 1887 y concluirán en igual día y mes de 1959.

2.º Que en garantía de las mencionadas obligaciones se constituye tercera hipoteca especial y expresa sobre las líneas de Asturias, Galicia y León y los rendimientos líquidos de las mismas

**Extracto de la ley de 2 de marzo de 1917.**

ARTÍCULO 1.º En atención a las excepcionales circunstancias actuales, se autoriza al Gobierno

ART. 8.º para aplicar por ahora como leyes del Reino, sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente acuerden las Cortes, los proyectos de ley que a continuación se mencionan

a) El de exención de las Sociedades que explotan negocios en España, del pago de derechos reales y de timbre para la domiciliación de sus valores en el Reino, aplicando el dictamen emitido por la Comisión correspondiente en 6 de octubre de 1916.

**Extracto del dictamen de la Comisión de Presupuestos de 6 de octubre de 1916.**

ARTÍCULO 1.º Estarán exentos de los impuestos de derechos reales y de timbre todos los actos y documentos mediante los cuales las Sociedades y Compañías poseedoras de negocios en España realicen la conversión o variación de los títulos de sus acciones y obligaciones, a los efectos de que puedan ser satisfechos exclusivamente en pesetas y en el Reino los dividendos o intereses actualmente pagaderos en moneda extranjera.

**Resolución de la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 12 de mayo de 1917.**

En conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración, la Junta general acuerda autorizarle para convertir en títulos pagaderos únicamente en España y en pesetas los que, pagaderos en pesetas o moneda extranjera, tiene actualmente

Fecha de la amortización.	Número de obligaciones a amortizar	Fecha de la amortización.	Número de obligaciones a amortizar	Fecha de la amortización.	Número de obligaciones a amortizar	Fecha de la amortización.	Número de obligaciones a amortizar
1 octubre 1887	117	Del frente...	5.751	Del frente...	15.387	Del frente...	31.853
1 abril 1888	119	1 abril 1906	204	1 abril 1924	348	1 abril 1942	595
1 octubre 1888	120	1 octubre 1906	207	1 octubre 1924	354	1 octubre 1942	604
1 abril 1889	123	1 abril 1907	210	1 abril 1925	359	1 abril 1943	613
1 octubre 1889	124	1 octubre 1907	213	1 octubre 1925	364	1 octubre 1943	623
1 abril 1890	127	1 abril 1908	216	1 abril 1926	369	1 abril 1944	632
1 octubre 1890	128	1 octubre 1908	220	1 octubre 1926	376	1 octubre 1944	642
1 abril 1891	130	1 abril 1909	223	1 abril 1927	381	1 abril 1945	651
1 octubre 1891	132	1 octubre 1909	226	1 octubre 1927	386	1 octubre 1945	661
1 abril 1892	134	1 abril 1910	230	1 abril 1928	393	1 abril 1946	670
1 octubre 1892	136	1 octubre 1910	233	1 octubre 1928	398	1 octubre 1946	681
1 abril 1893	138	1 abril 1911	236	1 abril 1929	404	1 abril 1947	691
1 octubre 1893	141	1 octubre 1911	240	1 octubre 1929	411	1 octubre 1947	701
1 abril 1894	143	1 abril 1912	244	1 abril 1930	416	1 abril 1948	712
1 octubre 1894	144	1 octubre 1912	247	1 octubre 1930	422	1 octubre 1948	723
1 abril 1895	147	1 abril 1913	251	1 abril 1931	429	1 abril 1949	733
1 octubre 1895	149	1 octubre 1913	255	1 octubre 1931	436	1 octubre 1949	745
1 abril 1896	151	1 abril 1914	259	1 abril 1932	442	1 abril 1950	756
1 octubre 1896	154	1 octubre 1914	262	1 octubre 1932	449	1 octubre 1950	767
1 abril 1897	156	1 abril 1915	266	1 abril 1933	455	1 abril 1951	779
1 octubre 1897	158	1 octubre 1915	271	1 octubre 1933	462	1 octubre 1951	790
1 abril 1898	161	1 abril 1916	274	1 abril 1934	469	1 abril 1952	802
1 octubre 1898	163	1 octubre 1916	279	1 octubre 1934	476	1 octubre 1952	814
1 abril 1899	165	1 abril 1917	283	1 abril 1935	483	1 abril 1953	826
1 octubre 1899	168	1 octubre 1917	287	1 octubre 1935	491	1 octubre 1953	839
1 abril 1900	170	1 abril 1918	291	1 abril 1936	498	1 abril 1954	851
1 octubre 1900	173	1 octubre 1918	295	1 octubre 1936	505	1 octubre 1954	864
1 abril 1901	176	1 abril 1919	299	1 abril 1937	513	1 abril 1955	877
1 octubre 1901	178	1 octubre 1919	305	1 octubre 1937	521	1 octubre 1955	890
1 abril 1902	181	1 abril 1920	309	1 abril 1938	528	1 abril 1956	903
1 octubre 1902	183	1 octubre 1920	314	1 octubre 1938	536	1 octubre 1956	917
1 abril 1903	187	1 abril 1921	319	1 abril 1939	544	1 abril 1957	931
1 octubre 1903	189	1 octubre 1921	323	1 octubre 1939	553	1 octubre 1957	945
1 abril 1904	192	1 abril 1922	329	1 abril 1940	561	1 abril 1958	959
1 octubre 1904	195	1 octubre 1922	333	1 octubre 1940	569	1 octubre 1958	972
1 abril 1905	198	1 abril 1923	338	1 abril 1941	578	1 abril 1959	986
1 octubre 1905	201	1 octubre 1923	344	1 octubre 1941	587	1 octubre 1959	1.002
Al frente...	5.751	Al frente...	15.387	Al frente...	31.853	TOTAL...	60.000

en circulación de las emisiones que se indican a continuación, substituyendo por otros nuevos, si lo estimare conveniente, los títulos actuales. A saber:

3.º hipoteca de Asturias, Galicia y León.

**Acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, fecha 29 de septiembre de 1917.**

El Consejo, en virtud de la autorización que le fué concedida por la Junta general de accionistas celebrada el 12 de mayo último, para la domiciliación en España de los valores de la Compañía pagaderos en moneda española o extranjera, ha tomado el siguiente acuerdo:

1.º Proceder a la domiciliación en España de los valores de la Compañía que a continuación se expresan, cuyos tenedores se muestren conformes con ella:

3.º hipoteca de Asturias, Galicia y León.

2.º Como consecuencia de lo anteriormente indicado, limitar a España el lugar del pago de amortización e intereses de los expresados valores, y a pesetas la moneda en que aquél ha de efectuarse.

**Estipulaciones de la escritura pública otorgada en Madrid a 12 de diciembre de 1917.**

1.º La Compañía

domicilia en España el pago de la amortización y de los intereses de las obligaciones al portador con tercera hipoteca especial y expresa sobre las líneas de Asturias, Galicia y León, emitidas por escritura pública fecha 11 de mayo de 1885, en número de 60.000, de las cuales, después del sorteo de amortización correspondiente al vencimiento de 1.º de octubre de 1917, sólo restan en circulación 48.413.

2.º Como consecuencia de la domiciliación expresada el capital nominal de cada una de dichas obligaciones será exclusivamente de 500 pesetas, y el interés de 3 por 100 anual importará 15 pesetas, siendo cada cupón semestral de 7,50 pesetas y el lugar del pago, tanto de la amortización como de los intereses, Madrid, Barcelona y Bilbao.

7.º Queda en todo su vigor la escritura otorgada con fecha 11 de mayo de 1885, y, en su consecuencia, la hipoteca que mediante ella fué constituida sin más variación que la que resulta de las precedentes cláusulas, respecto de las obligaciones de que se trata.

